



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 23 de agosto de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Exp. 2023/4059

Visto registro de entrada número 11828, de fecha 9 de agosto de 2023, mediante el cual D^a. Caterina Peraferrer Mallol en representación de la Asociación de Amigos de la Vela latina de L'Escala, con CIF: G17504903, presentó solicitud de subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2023, para el fomento de actividades culturales en el municipio de l'Escala durante el año 2023.

Visto informe del área de cultura y memoria de la necesidad e idoneidad para la celebración de un convenio de colaboración. para subvenciones nominativas, que rija las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con la normativa vigente, ambas de fecha 16 de agosto de 2023.

De acuerdo con lo que establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2023 en la partida número 11.334.48900.11, con una consignación presupuestaria por importe de 1.000,00 €.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Escala 2022-2024 aprobado a sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, dentro del área de cultura; y su 1a. Modificación aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de abril de 2023.

Que el arte. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que se propone aprobación de Convenio de colaboración por subvenciones nominativas entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Asociación de amigos de la Vela latina de L'Escala, por las anualidades 2023 a 2026, para el fomento de actividades culturales, por ejercicios naturales; sin posibilidad de prórrogas, y siempre y cuando exista consignación presupuestaria suficiente para cada anualidad.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2021 y corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que la beneficiaria deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con lo que figura en la Ley 8/2003, de

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	23/08/2023	SECRETARI	23/08/2023	Alcalde
Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testart				

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	7f85d1fed5724b45ba1e08dc3691d9e7001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 16 de agosto de 2023, la peticionaria no figura como ha inhabilitada ni sancionada; motivo por el que puede recibir subvenciones.

Vistos los informes favorables emitidos por la Técnica de Subvenciones, los Servicios Jurídicos Municipales y la Interventora municipal, de fechas 16, 17 y 18 de agosto de 2023 respectivamente.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración para subvenciones nominativas, entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Asociación de amigos de la Vela latina de L'Escala, CIF: G17504903, para el fomento de actividades culturales durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026. Los efectos derivados del mismo se registrarán por las cláusulas que en él figuran, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento, así como por cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo.- Aprobar la concesión de subvención nominativa por importe de 1.000,00€ a la Asociación de amigos de la Vela latina de L'Escala, para el fomento de actividades culturales durante el año 2023, así como la autorización y disposición del gasto previsto en el Convenio de colaboración regulador y en la partida presupuestaria 11/03/2023.48900.11.

Tercero.- Notificar los precedentes acuerdos a la interesada, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,

EL ALCALDE

Josep Bofill Testart

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	23/08/2023	SECRETARI	Signatura 2 de 2	23/08/2023	Alcalde
Agustí Garcia Andrés			Josep Bofill Testart		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	7f85d1fed5724b45ba1e08dc3691d9e7001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA VELA LATINA DE L'ESCALA PARA ORGANIZAR EL ENCUENTRO DE VELA LATINA

L'Escala, 23 de agosto de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Josep Bofill y Testart, mayor de edad, vecino de L'Escala, con DNI núm. con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, como alcalde y en nombre y representación del Ayuntamiento de L'Escala, con NIF: P1706800H, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52.1 a) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultado por acuerdo de Pleno de 17 de junio de 2023.

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI

Firmado digitalmente por
JOSEP BOFILL
TESTART - C

Fecha: 2023.08.23 10:25:07 +02'00'

De la otra parte, la Sra. Catalina Peraferrer Mallol, con DNI vecina de L'Escala, actuando nombre y representación de la Asociación de Amigos de Vela Latina, con NIF: G17504903 y con domicilio en la calle Del Port, 18, 17130, L'Escala, en coincidencia de intereses y planteamientos,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación de Amigos de Vela Latina es una entidad sin ánimo de lucro que, desde el año 2012 organiza, en colaboración con el Ayuntamiento de L'Escala el Encuentro de Barcas de Vela Latina de la Escala.

SEGUNDO.- Que este encuentro se ha convertido en una de las actividades náuticas más importantes que se celebran en cuanto a la oferta de patrimonio histórico de la población y cultura popular marítima, a la vez que constituye un reclamo turístico y cultural de calidad.

TERCERO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que suscriben de acuerdo con los siguientes pactos.

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Asociación de Amigos de Vela Latina de l'Escala para el fomento de actividades culturales durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

SEGUNDO.- Compromisos de la Asociación de Amigos de la Vela Latina

En el marco de este convenio, la asociación se compromete a:

AGUSTIN
GARCIA ANDRES
- DNI

Firmado digitalmente por
AGUSTIN GARCIA
ANDRES - C

Fecha: 2023.08.23
10:54:20 +02'00'

1. Organizar y llevar a cabo el Encuentro de barcas de Vela latina y en la representación de la Escala en otros encuentros de vela latina que se celebren en toda Cataluña, especialmente en la provincia.

2.- Durante el primer trimestre del año se presentará instancia solicitando el inicio del trámite para la aprobación del convenio regulador de la subvención correspondiente, a la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF de la Asociación o Entidad beneficiaria.
- Fotocopia del DNI/NIF del/de la representante de la entidad beneficiaria, así como documento acreditativo de la representación.
- Memoria/proyecto de lo que se quiere realizar durante el año en curso para su aprobación por parte de la Corporación.
- Adjuntar una Declaración responsable del beneficiario conforme se cumplen cada uno de los requisitos que figuran en el art. 13 de la Ley general de subvenciones para poder ser beneficiarios.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de L'Escala y Hacienda (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- En el caso de actividades que impliquen el contacto habitual con menores, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de todas aquellas personas de la Entidad que tengan contacto habitual y directo con los menores.

En el momento inicial, estos certificados pueden ser sustituidos por una declaración responsable en aquellas subvenciones cuya cuantía de la subvención no supere los 3.000 €, de acuerdo con el art. 24.4 del RD 887/2006.

También puede autorizarse expresamente en la solicitud para que el Ayuntamiento de L'Escala efectúe las consultas necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria ya la Tesorería de la Seguridad Social a efectos de comprobar que está al corriente de las sus obligaciones con estos dos organismos.

Estos certificados deberán presentarse, obligatoriamente, antes de proceder al pago de la subvención concedida (total o parcial) y cuando hayan transcurrido más de 6 meses desde la última certificación presentada.

3.- Presentar en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/es objeto de subvención y, en todo caso, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso, una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago.
- Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: factures, nóminas, certificados, etc.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI

(31G)
Firmado digitalmente
por JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
Fecha: 2023.08.23
10:25:29 +02'00'

CATALINA
PERAFERRER
MALLOL (R:
G17504903)
Firmado digitalmente
por
CATALINA PERAFERRER
MALLOL (R: G17504903)
Fecha: 2023.08.23
10:29:21 +02'00'

AGUSTIN
GARCIA ANDRES
- DNI

Firmado digitalmente
por AGUSTIN GARCIA
ANDRES - DNI
Fecha: 23.08.23
10:54:58 +02'00'



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Esta documentación será imprescindible presentarla para el cobro de la subvención total y para el cobro de pagos parciales (a partir del 2º).

Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI

13/03/23

Firmado digitalmente
por JOSEP BOFILL
TESTART - DNI

Fecha: 2023.08.23
10:25:46 +02'00'

Cuando el Ayuntamiento de L'Escala lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si se procede, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003, ya sea de mutuo propio o bien mediante expediente de reintegro.

4.- Destinar íntegramente las aportaciones del Ayuntamiento de L'Escala al fin pactado en el presente convenio.

CATALUNYA
PERAFERRER
MALLOL (R:
G17504903)

Firmado digitalmente
por
CATALUNYA PERAFERRER
MALLOL (R: G17504903)
Fecha: 2023.08.23
10:29:45 +02'00'

5.- De acuerdo con el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, se podrán incluir hasta el máximo del 10% de gastos de carácter general.

6.- Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar que se deriven de la propia actividad.

7.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de la actividad subvencionada, en caso de que se realice, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de L'Escala.

AGUSTIN GARCIA
ANDRES - DNI

Firmado digitalmente
por AGUSTIN GARCIA
ANDRES - DNI

Fecha: 2023.08.23
10:55:28 +02'00'

8.- La publicidad del evento deberá ser conforme a lo que prevé la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en todo caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, de forma que se optimice la difusión de ésta, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad deberá retirarse toda la publicidad en un plazo máximo de cinco días.

9.- La actividad se llevará a cabo a lo largo de los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

TERCERO.- Compromisos del Ayuntamiento de L'Escala:

1. Colaborar en la realización del Encuentro de Barcas de Vela latina de L'Escala y la representación de la Asociación en los encuentros de Vela latina de otros municipios de toda Cataluña, mediante las siguientes aportaciones económicas: 1.000 € en cada una de las anualidades.

2. Dado que la Asociación de Amigos de Vela Latina vincula directamente a la subvención los gastos que generan las actividades previstas, podrá disponer anticipadamente del total de la subvención, de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley general de subvenciones.

3. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante los años que el convenio tiene vigencia, una vez haya sido aprobado por el órgano competente el proyecto a llevar a cabo efectivamente, exista disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de cada anualidad y, si procede, haya justificado la subvención total o parcialmente.

CUARTO.- La subvención objeto de este convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado, ya sean subvenciones, tasas, precios públicos u otros ingresos, no sobrepase el coste total de la actuación subvencionada.

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI

(SIC)
Firmado digitalmente
por JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
Fecha: 2023.08.23
10:26:06 +02'00'

QUINTO.- Una vez aprobado y firmado este convenio, los beneficiarios no podrán pedir un cambio del objeto o del destino de la subvención otorgada, ni solicitar la modificación del presupuesto o del porcentaje de financiación. Tampoco se prevé ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de forma que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se realizará el requerimiento oportuno para su presentación; y, si éste no es atendido, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

SEXTO.- Verificación y control:

En cualquier momento los representantes de la Corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.

Las cuentas justificativas que cumplan los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de L'Escala se entenderán como documentos suficientes para acreditar el destino de la subvención concedida.

Sin embargo, los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de L'Escala ya cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, así como a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CATALINA
PERAFERRER
MALLOL (R:
G17504903)
Firmado digitalmente
por
CATALINA PERAFERRER
MALLOL (R: G17504903)
Fecha: 2023.08.23
10:30:12 +02'00'

SÉPTIMO.- Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará a la otra parte para exigir su cumplimiento o para resolver el presente convenio, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse. Además, quedará expedita la reclamación por la posible concurrencia de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse.

AGUSTIN
GARCIA ANDRES
- DNI
(SIC)
Firmado digitalmente
por AGUSTIN GARCIA
ANDRES - DI
Fecha: 2023.08.23
10:55:58 +02'00'

OCTAVO.- El departamento de subvenciones será el responsable del expediente de subvenciones y se encargará de su tramitación, gestión y control del mismo; así como solicitar cuantos informes y documentación se consideren necesarios para su tramitación.

NOVENO.- Vigencia del convenio:

Este convenio tendrá vigencia durante las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026, y entrará en vigor al día siguiente de su formalización.

Habrà que publicar el convenio de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO.- Extinción del convenio:

Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, serán de aplicación los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los convenios, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público.



Ajuntament de l'Escola

vila marinera

ONCEAVO.- Régimen jurídico

Al presente convenio son de aplicación la Ley general de subvenciones y su Reglamento, los artículos 48 y siguientes de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y los artículos 108 y siguientes de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

DOCEAVO.- Jurisdicción competente

Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por el Ayuntamiento de L'Escola,
El Alcalde,

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI

Firmado digitalmente por
JOSEP BOFILL TESTART -
DNI
Fecha: 2023.08.23
10:26:26 +02'00'

Josep Bofill Testart

Por la Asociación de Amigos de Vela Latina
La Presidenta,

CATALINA
PERAFERRER MALLOL
(R: G17504903)

Firmado digitalmente por
CATALINA
PERAFERRER MALLOL (R:
G17504903)
Fecha: 2023.08.23 10:31:03
+02'00'

Catalina Peraferrer Mallol

El Secretario de la Corporación,

AGUSTIN GARCIA
ANDRES - DNI

(SIG)

Firmado digitalmente por
AGUSTIN GARCIA ANDRES
- DNI
Fecha: 2023.08.23
10:56:27 +02'00'

Agustín García Andrés

